

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE OCHO PARCELAS PARA PANTEONES DURANTE 50 AÑOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTURTZI EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EN FORMA DE SUBASTA**

**1.-OBJETO**

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de concesión por 50 años de ocho parcelas en el Cementerio Municipal de santurtzi para la construcción de panteones.

Las parcelas cuya adjudicación se somete a subasta son las señaladas con los números en el anexo/plano que adjunto se acompaña, con las siguientes superficies:

<b>NUMERO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>37</b>	<b>I</b>	<b>440X390 17,16 m2</b>
<b>54</b>	<b>I</b>	<b>320X380 12,16 m2</b>
<b>15-B</b>	<b>II</b>	<b>365X345 12,6 m2</b>
<b>15-D</b>	<b>II</b>	<b>365X345 12,6 m2</b>
<b>55</b>	<b>III</b>	<b>315X380 12 m2</b>
<b>74</b>	<b>III</b>	<b>330X285 9,4 m2</b>
<b>112</b>	<b>III</b>	<b>330X285 9,4 m2</b>
<b>53</b>	<b>IV</b>	<b>330X255 8,4 m2</b>

Las parcelas serán replanteadas sobre el terreno por un técnico del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi.

## 2.- PLAZO CONCESION.-

La concesión administrativa se otorga por un plazo de 50 años, a partir de la fecha de adjudicación, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

## 3.-CANON AL ALZA.-

El precio base de la presente licitación se establece en:

NUMERO	GRUPO	MEDIDAS	IMPORTE
37	I	440X390 17,16 m2	10.296,00 €
54	I	320X380 12,16 m2	7.296,00 €
15-B	II	365X345 12,6 m2	7.560,00 €
15-D	II	365X345 12,6 m2	7.560,00 €
55	III	315X380 12 m2	7.200,00 €
74	III	330X285 9,4 m2	5.640,00 €
112	III	330X285 9,4 m2	5.640,00 €
53	IV	330X255 8,4 m2	5.040,00 €

## 4.- PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN

Las plicas se presentarán en el Área de Obras y Servicios (C/ El parque nº10, módulos junto a la DYA) del Ayuntamiento de Santurtzi durante el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 9.00 a 14.00 horas, en dos sobres cerrados (A y B), en los que figure la inscripción siguiente: "Propuesta que formula don.. para tomar parte en la subasta de parcelas, Parcela número... del Cementerio Municipal de Santurtzi".

Si este plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.

Se podrá remitir la documentación también por correo. En este caso el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Área de Obras y Servicios la remisión de la oferta u ofertas mediante fax o telegrama en el mismo día (comunicación que podrá realizarse a cualquier hora, hasta el último día de plazo). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el área de Obras y Servicios con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En el sobre A se contendrán los documentos exigidos en el número 2 del presente artículo.

En el sobre B la propuesta económica según el siguiente modelo:

*D./ Dña..., vecino/a de.. con domicilio en.. provisto de DNI n.º., en nombre propio (o bien, en representación de según acredito mediante..), enterado/a del pliego de condiciones que rige la subasta para la adjudicación de la parcela número.... en el Cementerio Municipal de Santurtzi, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Bizkaia el día....., y aceptándolo totalmente ofrezco la cantidad de.. (en número y letra) euros, por la parcela número..*

*(Fecha y firma)*

1.- Podrán resultar adjudicatarias de la concesión las personas físicas empadronadas en el municipio de Santurtzi que tengan plena capacidad de obrar o estén representadas legalmente.

La adjudicación se hará a favor de una sola persona, excepto en el caso de cónyuges o miembros de pareja estable no matrimonial (unión civil) que así lo soliciten, siempre que cualquiera de ellos no resulte adjudicatario provisional de otro panteón de la misma subasta.

2.- Los licitadores deberán acompañar a la proposición de cada una de las parcelas en sobre denominado A, el Documento Nacional de Identidad del licitante o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo en la Secretaría de la Corporación, así mismo acompañarán declaración responsable de no estar incurso/a en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a la siguiente dicción:

*D/Dña..., vecino/a de.. con domicilio en.. provisto de DNI n.º., en nombre propio (o bien, en representación de según acredito mediante..), enterado/a del pliego de condiciones que rige la subasta para la adjudicación de la parcela número....*

*en el Cementerio Municipal de Santurtzi, anunciado en el Boletín Oficial de Bizkaia del día....., declaro no estar incurso/a en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*(Fecha y firma)*

3.- Los que pretendan participar en la subasta en representación de otra persona deberán incluir en su proposición (sobre A) el otorgamiento de tal representación mediante escrito firmado por el representado confiriéndole tal representación y aceptación del representante, debiendo ir acompañado dicho escrito con fotocopias compulsadas de los DNI de ambos.

4.- En el caso de que procediera la apertura del período de cinco minutos de pujas a la llana entre los/as licitadores que hayan presentado proposiciones idénticas, se exigirá al representante los mismos requisitos establecidos en el apartado anterior, debiendo el representante ir provisto del DNI en el acto de la subasta.

Las proposiciones serán al alza, no admitiéndose oferta para una parcela por precio inferior al señalado como base.

En el supuesto de que un licitador presente propuesta a más de una parcela deberá presentar los documentos (sobre A y sobre B) que se exigen en este pliego en y para cada una de sus propuestas.

Cada persona licitadora sólo podrá ser adjudicataria de una parcela.

Quien sea propuesto/a para la adjudicación de una parcela de panteón no podrá seguir tomando parte en el acto de la subasta, aunque renuncie posteriormente a su propuesta o adjudicación, por lo que las proposiciones presentadas con relación a otras parcelas de panteones no podrán formar parte de las correspondientes licitaciones. La renuncia posterior a la propuesta de adjudicación no implicará la validez de las propuestas decaídas consecuencia de la propuesta de adjudicación anterior.

## **5.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Jefa de Servicios Públicos Municipales o funcionario/a en quien delegue, Interventor de Fondos o funcionario/a en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vencido el plazo de presentación de ofertas la mesa abrirá los sobres A de cada oferta.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada requerirá su subsanación.

Para la aportación y subsanación de la documentación se concederá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su requerimiento. La presentación de esta documentación se hará en el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento, pudiendo asimismo presentarse en Correos, con iguales requisitos a los indicados para la presentación de ofertas.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, en sesión pública procederá a la apertura y valoración de los sobres B de cada oferta.

La fecha, hora y lugar de apertura de los sobres B será publicada en la página web del Ayuntamiento, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón del Cementerio. Una vez realizada la valoración de los sobres B se elevará el acta y la propuesta de adjudicación al órgano competente.

## **6.- SUBASTA.-**

Una vez constituida la Mesa, se procederá a la lectura del anuncio de la subasta y se iniciará la misma, levantándose el correspondiente acta.

Los actos de subasta de cada parcela serán independientes unos de otros y sucesivos en el tiempo y en el orden de prelación de parcelas seguido en el artículo 1 de este pliego.

Una vez abiertas las plicas y aceptadas por la mesa se propondrá la adjudicación de cada parcela a la mejor propuesta económica de cada una de ellas.

Se declarará desierta la subasta de las parcelas de panteones por los que no se haya presentado proposición alguna o cuando la postura realizada sea inferior al precio de salida señalado.

En caso de igualdad de oferta económica en el acto de alguna de las parcelas y salvo que se pusiesen de acuerdo los/as interesados/as asistentes, se abrirá un período de cinco minutos de pujas a la llana entre las personas licitadoras afectadas presentes o representadas legalmente. En caso de persistir el empate o si ningún interesado está presente, la mesa efectuará la propuesta de

adjudicación a la proposición que por orden de prelación se presentó con anterioridad en el área de Obras y Servicios.

Los tantos mínimos de puja serán de CINCUENTA euros sobre los precios de salida

Si el/a adjudicatario/a propuesto/a renuncia a la parcela en el acto de apertura de plicas o con posterioridad al mismo, pero antes de la adjudicación, con respecto a la parcela de panteón correspondiente, será propuesta como adjudicataria, la persona que hubiera presentado segunda mejor oferta, en caso de que no se le hubiere otorgado o no hubiere sido propuesta como adjudicataria de otra parcela de panteón. En caso de renuncia del/a siguiente adjudicatario/a propuesto/a la subasta de la parcela será declarada desierta por el órgano de contratación.

## **7.- ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.-**

La Mesa de la subasta elevará el acta y la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de adjudicación será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y será notificado por escrito a las personas que resulten adjudicatarias.

El precio de la adjudicación deberá estar ingresado en la Tesorería Municipal, por ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la adjudicación y este ingreso será requisito indispensable para ser titular y tomar posesión de la parcela, considerándose caducado el derecho si no se efectúa el pago en dicho plazo.

Las personas adjudicatarias deberán cumplir totalmente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de régimen interior del Cementerio de Santurtzi y en otra normativa municipal aplicable así como las modificaciones que puedan introducirse en la citada normativa y otras que puedan aprobarse sobre la materia.

## **8.- LIMITE DE LA CONCESION:**

El otorgamiento de la concesión no supone en modo alguno enajenación ni gravamen de la parcela de panteón, que revertirá al Ayuntamiento de Santurtzi al término del plazo de la concesión, siendo obligación del concesionario abandonar y dejar libras y vacuos, a disposición de la Administración del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## **9.- FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO.-**

El Ayuntamiento de Santurtzi está facultado para inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión y las construcciones realizadas, y podrá declarar resuelta o caducada la concesión antes del vencimiento por alguna de las causas reglamentarias previstas.

## **10.- DERECHOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONCESION.-**

La persona titular de la concesión tendrá la facultad de solicitar la realización de inhumaciones, exhumaciones y traslados en la sepultura, sin perjuicio del trámite que para ello requiera el Ayuntamiento y de las tarifas aplicables, en su caso, conforme a la normativa vigente.

Así mismo, tendrá los derechos que le corresponden según el reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal de Santurtzi.

## **11.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONCESION.-**

Sin perjuicio de otras establecidas en el presente Pliego y en el Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal, el concesionario vendrá obligado a:

- a) Realizar la construcción del panteón en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de su adjudicación, respetando lo estipulado en el Reglamento de Régimen interior. Se prohíbe expresamente cualquier construcción que no cuente con la correspondiente licencia o autorización.
- b) Cumplir las normas establecidas o que se establezcan en materia constructiva y de conservación de acuerdo con lo previsto en la correspondiente normativa, incluido el PGOU.
- c) Abandonar y dejar a la libre disposición del Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de la concesión la parcela y, por ende, las construcciones realizadas sin que de la extinción del derecho se derive compensación o indemnización alguna a favor del titular.

## **12.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PANTEÓN**

1.- Las construcciones de panteones serán subterráneas, semisubterráneas, o bien sobre la rasante de la calle principal que le corresponda; en este caso no podrá el edificio ser superior a una altura de 3 metros, entre la rasante correspondiente al eje de la puerta de entrada y la parte de la edificación más alta.

Los nichos de los panteones serán interiores, accediéndose a los mismos a través de la puerta principal y desde el interior del panteón.

2.- Queda prohibido expresamente construir panteones en forma de nichos, siendo éstos visibles directamente desde el exterior, teniendo por tanto su zona accesible desde la calle principal.

3.- El Ayuntamiento, con el fin de guardar la uniformidad de los panteones, podrá determinar el tipo de construcción en cada caso atendiendo a los modelos del punto 1 de este artículo.

La construcción de panteones será de cuenta y a cargo del titular del derecho funerario. A estos efectos, y previamente a ésta, presentará en la Unidad Administrativa de Registro, Información y Notificaciones la correspondiente solicitud de licencia municipal de obras acompañada del proyecto, plano o fotografía del panteón que se pretenda llevar a cabo, por triplicado.

En la licencia de obras se especificará la capacidad de dichas sepulturas o panteones en orden a las inhumaciones por el número de baldas o estantes que aquellos contengan. Una vez obtenida ésta, previo pago de los derechos-tasas establecidos, y antes de comenzar las obras, la parte adquirente interesada solicitará de los técnicos municipales el señalamiento de alineaciones y rasantes, las cuales les serán marcadas en presencia del Administrador del Cementerio y del Coordinador-Encargado.

Terminadas las obras y previa inspección de las mismas por los Señores Técnicos Municipales, serán dados de alta para efectuar enterramientos, por Decreto de la Alcaldía, con el informe del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y Jefe Local de Sanidad y de conformidad con el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 20 de julio de 1974.

Toda clase de obras, aun las de reparación de los panteones, requerirán la previa aprobación y otorgamiento de licencia municipal.

Una vez terminadas las obras, los constructores o, en su defecto, los concesionarios, vendrán obligados a retirar las tierras, piedras, escombros, y, en general, cualquier residuo de los materiales empleados. También vendrán obligados a reparar cualquier desperfecto que con vehículos o cualquier otro elemento hayan causado en calles, instalaciones, construcciones, etc.

Los panteones podrán ser objeto de cuidados de ornamentación por parte de sus titulares o personas autorizadas para ello, y en todo caso éstas precisarán permiso municipal.



Los restos de flores y otros objetos inservibles deberán ser depositados en los lugares que el personal del Cementerio indique

### **13.- NORMATIVA APLICABLE.-**

En lo no previsto en este pliego regirán el Reglamento de régimen interior del Cementerio de Santurtzi, la normativa de régimen local y demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **13.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO Y DEL ANUNCIO DE SUBASTA**

El presente pliego se expone al público durante un plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Se publica simultáneamente el anuncio de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.